



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE  
MULTA N°322 DE 14 DE  
SEPTIEMBRE DE 2020, QUE APLICA  
MULTA A PROVEEDOR CONFECCIONES  
TYARE LIMITADA

DECRETO: N°

408

TEMUCO, 20 OCT 2020

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 14 de septiembre de 2020, que aplica multa a proveedor Confecciones Tyare Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Confecciones Tyare Limitada, representada por don Darío Fuentes.
4. El Ord. N° 27 de fecha 13 octubre 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°27 de fecha 13 de octubre de 2020, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, el argumento esgrimido por la proveedora en cuanto al atraso se debió a efectos de la pandemia que restringió las libertades de movimiento tanto del personal de la empresa como las industrias que proveen el material para confeccionar el vestuario, en estas circunstancias especiales, cualquier atraso en la entrega del vestuario que haya sido producto de las referidas medidas restrictivas, es completamente entendible ya que se trata de hechos ajenos a la proveedora que son de fuerza mayor.

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por la proveedora Confecciones Tyare Limitada., Rut 78.447.870-K, que, acredita mediante evidencias que, el retraso, se debió a fue difícil contactarse con los encargados del área dentro del colegio para hacer las consultas técnicas y además para solicitar el formato digital de las insignias, para el bordado de las escuelas.
2. Que, la escuela Arturo Prat esta con actividades suspendidas y ello entorpece la facilidad de comunicación que se tiene en tiempos normales.
3. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 14 de septiembre de 2020, que aplica multa al proveedor Confecciones Tyare Limitada, por la suma de \$1.094.562 (Un millón noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos).

IDOC: 2123291

4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Santa Teresa N°805, Dreves, Temuco, Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem

- IDOC: 2123291



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

